



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1005 /2020

VISTO:

la Ordenanza N° 929/2018, por la que se extienden los Lotes de propiedad del Municipio y que se designan como: Nomenclatura catastral 36-02-02-02-01-072-100, propiedad N° 36-02-4157702/0 y nomenclatura catastral 36-02-02-02-01-072-101, propiedad N° 36-02-4157703/8, a los efectos de contar con más espacio físico a fin de posibilitar la construcción de viviendas sociales en el primero, y ampliación de espacio físico para construcción de una plaza pública en el segundo; todo conforme al Plano de Mensura adjuntado a la mencionada ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza 929/22018 se amplían los dos Lotes designados en el Visto de ésta Ordenanza, con la finalidad de contar con más espacio físico a fin de que en el primer Lote mencionado, previa subdivisión que se haga, se dé la posibilidad, a través de la venta de Lotes que surjan, a los vecinos de Ballesteros puedan adquirir uno y así cumplir el sueño de la construcción de su vivienda familiar propia, para aquellas familias que no la posean, y respecto del segundo lote expresado, para la realización de una plaza pública;

Que, por error material involuntario, se consignó en la parte RESOLUTIVA de la Ordenanza N° 929/2018, "Manzana 71", cuando lo correcto es Manzana 72 ; y así también al expresar la parcela, se consignó erróneamente P.01, cuando lo correcto es P 100 y P.101; y donde dice "lado B-C=90,90 metros", lo correcto es C-D=90,90 metros.

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, y a los fines de la corrección del error material involuntario mencionado, es que debe procederse a rectificar el Art.1° de la Ordenanza N° 929/2018, modificando el mismo, haciéndose constar la identificación correcta del Polígono que surge del Plano de Mensura, adjuntado oportunamente a la Ordenanza N° 929/2018;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

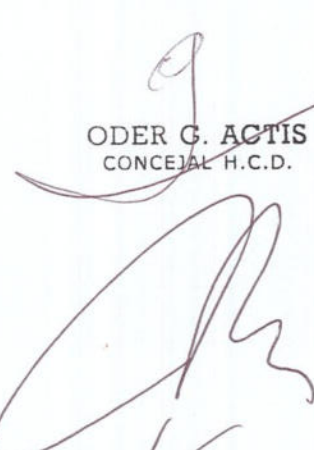
Tel/Fax 0353-4930223


(2572) Ballesteros (Cba)

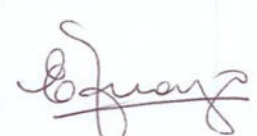
ART. 1º) MODIFICASE, EL Art.1º de la Ordenanza N° 929/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: DESAFECTESE del dominio Público Municipal y en consecuencia transfíranse al Dominio Privado Municipal el siguiente polígono de la calle Pública que se encuentra entre las calles San Eduardo y San José de la Localidad de Ballesteros.


- A. Polígono A-B-C-D-A, que se designa como lote 107 de la manzana 72, el cual mide: lado nor-este, lado A-B = 90,90 metros y linda con resto de calle pública; lado sud-este, lado B-C = 8,00 metros y linda con calle San José; lado sud-oeste, lado C-D = 90,90 metros y linda con parcela C.02 S.01 Mz.72, P.100 y P.101 de la Municipalidad de Ballesteros; y lado nor-oeste, lado D-A = 8,00 metros y linda con calle San Eduardo; lo que hace una superficie de 727,20 m2.

ART: 2º) ~~Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-~~


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


ANTONELA PEZZANA
CONCEJAL H.C.D.


ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A LOS 06 DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.-